

| | | |
|--|------------------------------------|---------------------------------------|
|  Unidad para las Víctimas | FORMATO DE INFORMES | Código: 120.19.15-10 |
| | PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE | Versión: 06 |
| | PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN INFORMES | Fecha: 18/07/2024 Páginas: 1 de 21 |

| | | | | | | |
|-------------------------------------|------------|-----------|------------|-----------|------------|-------------|
| Fecha de Emisión del Informe | Día | 13 | Mes | 12 | Año | 2024 |
|-------------------------------------|------------|-----------|------------|-----------|------------|-------------|

| | |
|---------------------------|--|
| Número de Informe: | 1/1 |
| Nombre: | Informe de Seguimiento a la Ejecución de las Reservas Presupuestales |
| Objetivo: | Establecer la efectividad del sistema de control interno aplicado en los temas de ejecución de las reservas presupuestales. |
| Alcance: | Se inicia con la solicitud de información y concluye con el informe que contiene el concepto de la Oficina de Control Interno. |
| Periodicidad: | Este informe tiene una periodicidad anual, que para esta anualidad es con corte el 31 de octubre de 2024. |

1. MARCO JURÍDICO.

El siguiente es el marco normativo relacionado con el proceso de reservas presupuestales:

- Ley 2342 de 2023, por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2024.
- Decreto 1068 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público.
- Decreto 412 de 2018, por el cual se modifica parcialmente el Decreto 1068 de 2015 en el Libro 2 Régimen reglamentario del sector hacienda y crédito público, Parte 8 del Régimen Presupuestal, Parte 9 Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF NACIÓN y se establecen otras disposiciones.
- Decreto 111 de 1996, por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto.

Marco normativo del modelo integrado de planeación y gestión

Dimensión 2. Direccionamiento Estratégico y Planeación.

Política de gestión presupuestal y eficiencia del gasto público que tiene como propósito permitir que las entidades utilicen los recursos presupuestales de que disponen de manera apropiada y coherente con el logro de metas y objetivos institucionales, ejecutar su presupuesto de manera eficiente, austera y transparente y llevar un adecuado control y seguimiento.

| | | |
|--|------------------------------------|----------------------|
|  Unidad para las Víctimas | FORMATO DE INFORMES | Código: 120.19.15-10 |
| | PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE | Versión: 06 |
| | PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN INFORMES | Fecha: 18/07/2024 |
| | | Páginas: 2 de 21 |

Dimensión 4. Evaluación de Resultados.

Política de seguimiento y evaluación del desempeño institucional, teniendo en cuenta que, a nivel institucional, es fundamental efectuar el seguimiento periódico a todos planes que se implementan en la entidad tales como el plan de acción, el PAAC, el PAA, entre otros, así como evaluar los resultados que se dan en materia de ejecución presupuestal, acorde con las directrices de MinHacienda. A nivel sectorial, se debe evaluar el plan estratégico sectorial y las metas asociadas al plan nacional de desarrollo vigente.

Dimensión 7. Control Interno.

Política de Control Interno alineado con el componente ambiente de control en el cual la entidad, acorde con los niveles de autoridad y responsabilidad define líneas de reporte en temas clave como: financiera, contable, resultados en la gestión, contratación, ejecución presupuestal, entre otros, que faciliten la toma de decisiones. Cada líder suministra información de forma periódica, con datos y hechos que le permitan al Representante Legal tomar decisiones informadas y a tiempo sobre el desarrollo y gestión de la entidad.

2. ALINEACIÓN CON EL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG

Este informe de seguimiento a la ejecución de las reservas presupuestales se relaciona con la implementación del Sistema Integrado de Gestión SIG y está alineado con las dimensiones 2ª. Direccionamiento Estratégico y Planeación, 4ª. Evaluación de Resultados y 7º de Control Interno, lo que contribuye a las directrices de la Política de Gestión Presupuestal y Eficiencia del Gasto Público, Política de Seguimiento y Evaluación del Desempeño Institucional y Política de Control Interno, establecidas en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG adoptado por Unidad para las Víctimas.

3. PROPÓSITO DEL INFORME.

El propósito del informe de seguimiento a la ejecución de las reservas presupuestales constituidas al 20 de enero de 2024 es evaluar de manera objetiva y sistemática el proceso de ejecución de dichos recursos, asegurando que se cumplan las normativas, procedimientos y condiciones pactadas para su correcta administración y gestión.

El informe está dirigido a la Alta Dirección, los integrantes del Comité Institucional de Coordinación Control Interno, el líder del Proceso Gestión Financiera, entes de control y para los terceros que tengan interés en la información o en hacer control social sobre este tema o tengan un interés académico.

Con la elaboración de este informe se pretende determinar el nivel de cumplimiento con respecto a la normatividad establecida sobre el particular, teniendo en cuenta que la ejecución presupuestal de la entidad es determinante en lo que tiene que ver con el cumplimiento de sus objetivos y la adecuada gestión de los recursos que le son asignados, así mismo, a partir de la información analizada, es posible generar

| | | |
|---|------------------------------------|----------------------|
|  <p>Unidad para las Víctimas</p> | FORMATO DE INFORMES | Código: 120.19.15-10 |
| | PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE | Versión: 06 |
| | PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN INFORMES | Fecha: 18/07/2024 |
| | | Páginas: 3 de 21 |

las alertas correspondientes, en los casos en los que se identifiquen posibles incumplimientos, materialización del riesgo o aspectos por mejorar.

4. CONTEXTO DEL INFORME.

Para comprender el propósito y requisitos establecidos con respecto a la constitución y ejecución de reservas presupuestales en las entidades públicas, es importante hacer referencia a la conformación del Presupuesto General de la Nación y por ende al Decreto 111 de 1996, el cual compila las normas que conforman el estatuto orgánico del presupuesto general de la Nación, y determina en su artículo número 3 lo siguiente:

(...)

ARTÍCULO 3. Cobertura del estatuto. Consta de dos (2) niveles: un primer nivel corresponde al presupuesto general de la Nación, compuesto por los presupuestos de los establecimientos públicos del orden nacional y el presupuesto nacional.

El presupuesto nacional comprende las ramas legislativa y judicial, el Ministerio Público, la Contraloría General de la República, la organización electoral, y la rama ejecutiva del nivel nacional, con excepción de los establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales del Estado y las sociedades de economía mixta.

Un segundo nivel, que incluye la fijación de metas financieras a todo el sector público y la distribución de los excedentes financieros de las empresas industriales y comerciales del Estado, y de las sociedades de economía mixta con el régimen de aquéllas, sin perjuicio de la autonomía que la Constitución y la ley les otorga.

A las empresas industriales y comerciales del Estado y las sociedades de economía mixta con el régimen de aquéllas, se les aplicarán las normas que expresamente las mencione (L. 38/89, art. 2; L. 179/94, art. 1).

Dentro de este mismo marco normativo se establece la composición del Presupuesto General de la Nación de la siguiente manera:

a) **El presupuesto de rentas** contendrá la estimación de los ingresos corrientes de la Nación; de las contribuciones parafiscales cuando sean administradas por un órgano que haga parte del presupuesto, de los fondos especiales, los recursos de capital y los ingresos de los establecimientos públicos del orden nacional;

b) **El presupuesto de gastos o ley de apropiaciones.** Incluirá las apropiaciones para la rama judicial, la rama legislativa, la Fiscalía General de la Nación, la Procuraduría General de la Nación, la Defensoría del Pueblo, la Contraloría General de la República, la Registraduría Nacional del Estado Civil que incluye el Consejo Nacional Electoral, los ministerios, los departamentos administrativos, los establecimientos

| | | |
|--|------------------------------------|----------------------|
|  Unidad para las Víctimas | FORMATO DE INFORMES | Código: 120.19.15-10 |
| | PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE | Versión: 06 |
| | PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN INFORMES | Fecha: 18/07/2024 |
| | | Páginas: 4 de 21 |

públicos y la Policía Nacional, distinguiendo entre gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública y gastos de inversión, clasificados y detallados en la forma que indiquen los reglamentos, y (Expresión subrayada, declarada EXEQUIBLE mediante Sentencia de la Corte Constitucional [C-230A](#) de 2008)

c) Disposiciones generales. Corresponde a las normas tendientes a asegurar la correcta ejecución del presupuesto general de la Nación, las cuales regirán únicamente para el año fiscal para el cual se expidan (L. 38/89, art. 7; L. 179/94, arts. 3, 16 y 71; L. 225/95, art. 1).

Ahora bien, como elemento fundamental para llevar a cabo el análisis de la información reportada por el Grupo de Gestión Financiera y contable, es importante también tener presentes los principios del sistema presupuestal, especialmente el de Planificación y el de Anualidad, los cuales hacen referencia a, el primero de ellos: guardar concordancia con los contenidos del Plan Nacional de Desarrollo, del Plan Nacional de Inversiones, del Plan Financiero y del Plan Operativo Anual de Inversiones; por su parte el de Anualidad hace referencia a que el año fiscal comienza el 1 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción.

Es importante tener presente que el presupuesto de gastos se compondrá de los gastos de funcionamiento, del servicio de la deuda pública y de los gastos de inversión. En el proyecto de presupuesto de inversión se indicarán los proyectos establecidos en el Plan Operativo Anual de Inversión, clasificados según lo determine el Gobierno.

Corresponde al Gobierno preparar anualmente el proyecto de Presupuesto General de la Nación con base en los anteproyectos que le presenten los órganos que conforman este presupuesto. El Gobierno tendrá en cuenta la disponibilidad de recursos y los principios presupuestales para la determinación de los gastos que se pretendan incluir en el proyecto de presupuesto.

Por su parte, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en coordinación con el Departamento Nacional de Planeación, prepararán el plan financiero. Este plan deberá ajustarse con fundamento en sus ejecuciones anuales y someterse a consideración del Consejo Nacional de Política Económica y Social, Conpes, previo concepto del Consejo Superior de Política Fiscal.

Con base en la meta de inversión para el sector público establecida en el plan financiero, el Departamento Nacional de Planeación en coordinación con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, elaborarán el plan operativo anual de inversiones. Este plan, una vez aprobado por el Conpes, será remitido a la Dirección General del Presupuesto Nacional para su inclusión en el proyecto de Presupuesto General de la Nación.

El Gobierno Nacional someterá el proyecto de Presupuesto General de la Nación a consideración del Congreso por conducto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público durante los primeros diez días de cada legislatura, el cual contendrá el proyecto de rentas, gastos y el resultado fiscal.

| | | |
|--|------------------------------------|----------------------|
|  Unidad para las Víctimas | FORMATO DE INFORMES | Código: 120.19.15-10 |
| | PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE | Versión: 06 |
| | PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN INFORMES | Fecha: 18/07/2024 |
| | | Páginas: 5 de 21 |

Antes del 15 de septiembre las comisiones del Senado y Cámara de Representantes decidirán sobre el monto definitivo del presupuesto de gastos. La aprobación del proyecto, por parte de las comisiones, se hará antes del 25 de septiembre y las plenarias iniciarán su discusión el 1 de octubre de cada año.

Si el Congreso no expidiere el Presupuesto General de la Nación antes de la media noche del 20 de octubre del año respectivo, registrará el proyecto presentado por el gobierno, incluyendo las modificaciones que hayan sido aprobadas en el primer debate.

Luego del paso a paso mencionado con respecto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación, a continuación se mencionan los principales lineamientos a tener en cuenta con respecto a su ejecución:

- No se podrá ejecutar ningún programa o proyecto que haga parte del Presupuesto General de la Nación hasta tanto se encuentren evaluados por el órgano competente y registrados en el banco nacional de programas y proyectos.
- Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con certificados de disponibilidad previos que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos.
- Igualmente, estos compromisos deberán contar con registro presupuestal para que los recursos con él financiados no sean desviados a ningún otro fin. En este registro se deberá indicar claramente el valor y el plazo de las prestaciones a las que haya lugar. Esta operación es un requisito de perfeccionamiento de estos actos administrativos.
- En consecuencia, ninguna autoridad podrá contraer obligaciones sobre apropiaciones inexistentes, o en exceso del saldo disponible, o sin la autorización previa del Confis o por quien éste delegue, para comprometer vigencias futuras y la adquisición de compromisos con cargo a los recursos del crédito autorizados.
- La ejecución de los gastos del Presupuesto General de la Nación se hará a través del programa anual mensualizado de caja, PAC. Este es el instrumento mediante el cual se define el monto máximo mensual de fondos disponibles en la cuenta única nacional, para los órganos financiados con recursos de la Nación, y el monto máximo mensual de pagos de los establecimientos públicos del orden nacional en lo que se refiere a sus propios ingresos, con el fin de cumplir sus compromisos. En consecuencia, los pagos se harán teniendo en cuenta el PAC y se sujetarán a los montos aprobados en él.
- De esta manera, el PAC correspondiente a las apropiaciones de cada vigencia fiscal, tendrá como límite máximo el valor del presupuesto de ese período.

| | | |
|--|------------------------------------|----------------------|
|  Unidad para las Víctimas | FORMATO DE INFORMES | Código: 120.19.15-10 |
| | PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE | Versión: 06 |
| | PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN INFORMES | Fecha: 18/07/2024 |
| | | Páginas: 6 de 21 |

- El programa anual mensualizado de caja, PAC, **financiado con recursos de la Nación correspondiente a la vigencia, a las reservas presupuestales y a las cuentas por pagar** deberá ser aprobado por el Consejo Superior de Política Fiscal, Confis.

Ahora bien y siendo el objeto principal del presente informe, a continuación, se relaciona el artículo que hace referencia a las Reservas Presupuestales, teniendo en cuenta que estas corresponden al mecanismo presupuestal necesario y pertinente, para cumplir obligaciones contractuales que se ejecutan, con posterioridad al 31 de diciembre de la anualidad, se encuentran contempladas en los artículos 2.8.1.7.3.1. a 2.8.1.7.3.5. del Decreto Nacional 1068 de 2015, “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público”.

ARTÍCULO 89. Las apropiaciones incluidas en el Presupuesto General de la Nación, son autorizaciones máximas de gasto que el Congreso aprueba para ser ejecutadas o comprometidas durante la vigencia fiscal respectiva.

Después del 31 de diciembre de cada año estas autorizaciones expiran y, en consecuencia, no podrán comprometerse, adicionarse, transferirse, ni contracreditarse.

Al cierre de la vigencia fiscal cada órgano constituirá las reservas presupuestales con los compromisos que al 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación. Las reservas presupuestales sólo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que les dieron origen.

Igualmente, cada órgano constituirá al 31 de diciembre del año cuentas por pagar con las obligaciones correspondientes a los anticipos pactados en los contratos y a la entrega de bienes y servicios.

De acuerdo con lo anterior, es importante mencionar que el principio de la anualidad establece una fecha de corte, 31 de diciembre de cada anualidad, para que las entidades estatales, sujetas al Estatuto Orgánico de Presupuesto, puedan comprometer las apropiaciones que estén autorizadas en la respectiva anualidad.

Por tal razón, enfatiza el artículo 14 del Estatuto Orgánico Presupuestal que, con posterioridad al 31 de diciembre, no se pueden comprometer presupuestalmente recursos apropiados de la vigencia. De esta manera, el artículo 89 mencionado, que establece la figura de las reservas presupuestales, es el fundamento para que las entidades estatales, sujetas al Estatuto Orgánico de Presupuesto, puedan cumplir sus compromisos, entre estos, los contractuales, durante la vigencia fiscal siguiente, siempre y cuando, por supuesto, estos compromisos se hayan perfeccionado máximo a 31 de diciembre de la respectiva anualidad. Debe resaltarse que este mecanismo de las reservas presupuestales fue avalado por la Corte Constitucional, mediante Sentencia C-502 de 1993, en los siguientes términos:

“En síntesis: para decirlo del modo más sencillo, las reservas de apropiación y las reservas de Caja, permiten que los gastos previstos en el Presupuesto para el año respectivo, se ejecuten, así ello ocurra después del 31 de diciembre. No se está, se repite, vulnerando el principio de la anualidad, pues de todos modos los gastos a los cuales corresponden las reservas, se hacen con cargo al mismo presupuesto en el cual estaban incluidos1 .”

| | | |
|--|------------------------------------|----------------------|
|  Unidad para las Víctimas | FORMATO DE INFORMES | Código: 120.19.15-10 |
| | PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE | Versión: 06 |
| | PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN INFORMES | Fecha: 18/07/2024 |
| | | Páginas: 7 de 21 |

Finalmente, es importante tener en cuenta que gran parte de la relevancia asociada a la correcta y justificada constitución y ejecución de las reservas presupuestales por parte de las dependencias, radica en el lineamiento normativo que se relaciona a continuación, del cual se concluye que el presupuesto de gastos de funcionamiento será reducido por parte del Gobierno Nacional, cuando las reservas constituidas superen el 2% del presupuesto asignado para la vigencia anterior.

ARTÍCULO 78. En cada vigencia, el gobierno reducirá el presupuesto de gastos de funcionamiento cuando las reservas constituidas para ello, superen el 2% del presupuesto del año inmediatamente anterior. Igual operación realizará sobre las apropiaciones de inversión, cuando las reservas para tal fin excedan el 15% del presupuesto de inversión del año anterior.

5. RESULTADOS DEL ANÁLISIS Y VALIDACIÓN DE EVIDENCIAS.

La Oficina de Control Interno en su rol de evaluación y seguimiento, realiza la verificación del estado actual de las reservas presupuestales constituidas a 20 de enero de la presente vigencia, con base en la información y normatividad relacionada en el contexto del presente informe. Para realizar esta gestión, se solicitó al Grupo de Gestión Financiera y Contable la información pertinente, quien reporta una base de datos de 491 registros, correspondientes a las reservas constituidas, la información enviada contempla la dependencia que solicita la reserva, descripción, valor inicial, valor de la reserva constituida, saldo por utilizar, razón social del contratista, objeto y justificación, entre otras.

En el análisis de la OCI, se tienen en consideración aspectos tales como: el saldo de la reserva pendiente por ejecutar, el porcentaje y valor de la reserva ejecutado y las dependencias correspondientes en cada caso, especialmente, aquellas que presentan saldos pendientes por ejecutar.

De acuerdo con la base de datos enviada por el Grupo de Gestión Financiera y Contable el 28 de noviembre de 2024, teniendo en cuenta el correo de solicitud enviado por la Oficina de Control Interno el día 20 del mismo año y mes, denominada Ejecución Detallada Reserva, se realiza la revisión y análisis de la información reportada, utilizando las NAGAS y técnicas de estadística blanda.

Teniendo en cuenta lo anterior a continuación, se presenta la relación con respecto a las reservas presupuestales constituidas por dependencia, para la presente vigencia:

| DEPENDENCIA | RESERVA CONSTITUIDA |
|---|---------------------|
| GRUPO DE GESTION DE PROYECTOS | 1.478.133 |
| SUBDIRECCION DE PARTICIPACION | 4.712.400 |
| SUBDIRECCION COORDINACION NACION TERRITORIO | 7.514.774 |
| DIRECCION DE GESTION SOCIAL Y HUMANITARIA | 8.885.524 |
| OFICINA ASESORA DE PLANEACION | 11.037.447 |
| VIÁTICOS | 33.674.230 |



Unidad para las Víctimas

FORMATO DE INFORMES

Código: 120.19.15-10

PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE

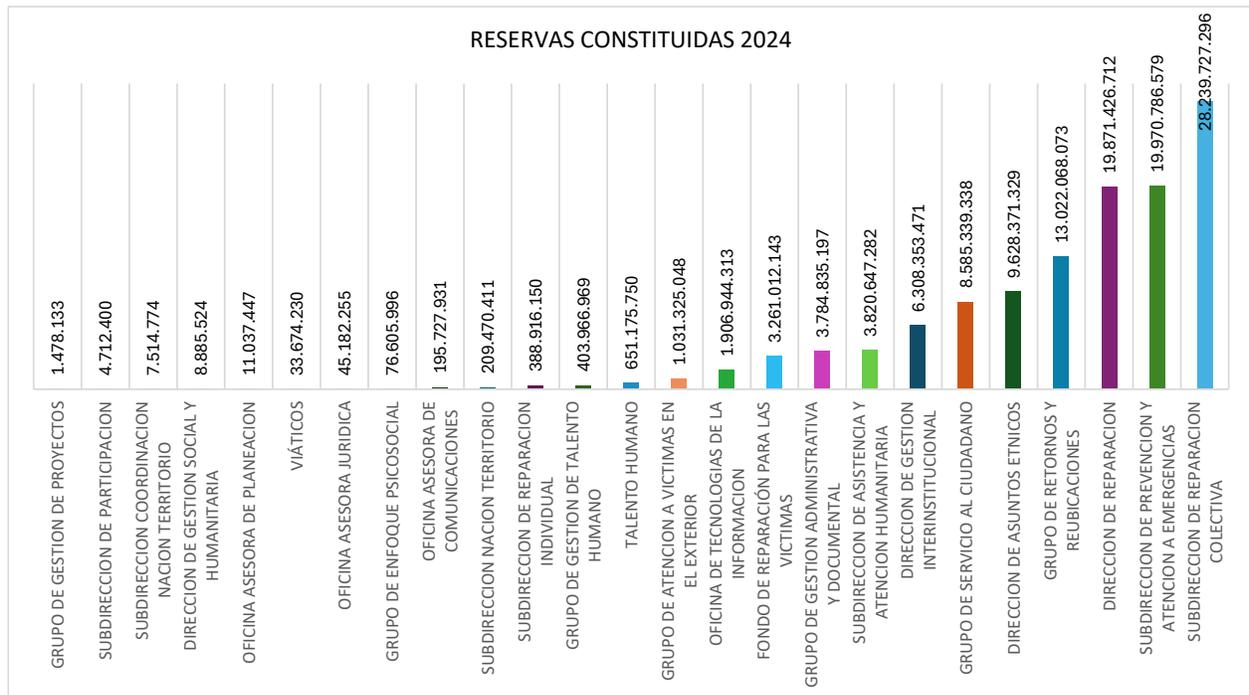
Versión: 06

PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN INFORMES

Fecha: 18/07/2024

Páginas: 8 de 21

| DEPENDENCIA | RESERVA CONSTITUIDA |
|---|------------------------|
| OFICINA ASESORA JURIDICA | 45.182.255 |
| GRUPO DE ENFOQUE PSICOSOCIAL | 76.605.996 |
| OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES | 195.727.931 |
| SUBDIRECCION NACION TERRITORIO | 209.470.411 |
| SUBDIRECCION DE REPARACION INDIVIDUAL | 388.916.150 |
| GRUPO DE GESTION DE TALENTO HUMANO | 403.966.969 |
| TALENTO HUMANO | 651.175.750 |
| GRUPO DE ATENCION A VICTIMAS EN EL EXTERIOR | 1.031.325.048 |
| OFICINA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION | 1.906.944.313 |
| FONDO DE REPARACIÓN PARA LAS VICTIMAS | 3.261.012.143 |
| GRUPO DE GESTION ADMINISTRATIVA Y DOCUMENTAL | 3.784.835.197 |
| SUBDIRECCION DE ASISTENCIA Y ATENCION HUMANITARIA | 3.820.647.282 |
| DIRECCION DE GESTION INTERINSTITUCIONAL | 6.308.353.471 |
| GRUPO DE SERVICIO AL CIUDADANO | 8.585.339.338 |
| DIRECCION DE ASUNTOS ETNICOS | 9.628.371.329 |
| GRUPO DE RETORNOS Y REUBICACIONES | 13.022.068.073 |
| DIRECCION DE REPARACION | 19.871.426.712 |
| SUBDIRECCION DE PREVENCION Y ATENCION A EMERGENCIAS | 19.970.786.579 |
| SUBDIRECCION DE REPARACION COLECTIVA | 28.239.727.296 |
| TOTAL GENERAL | 121.469.184.750 |

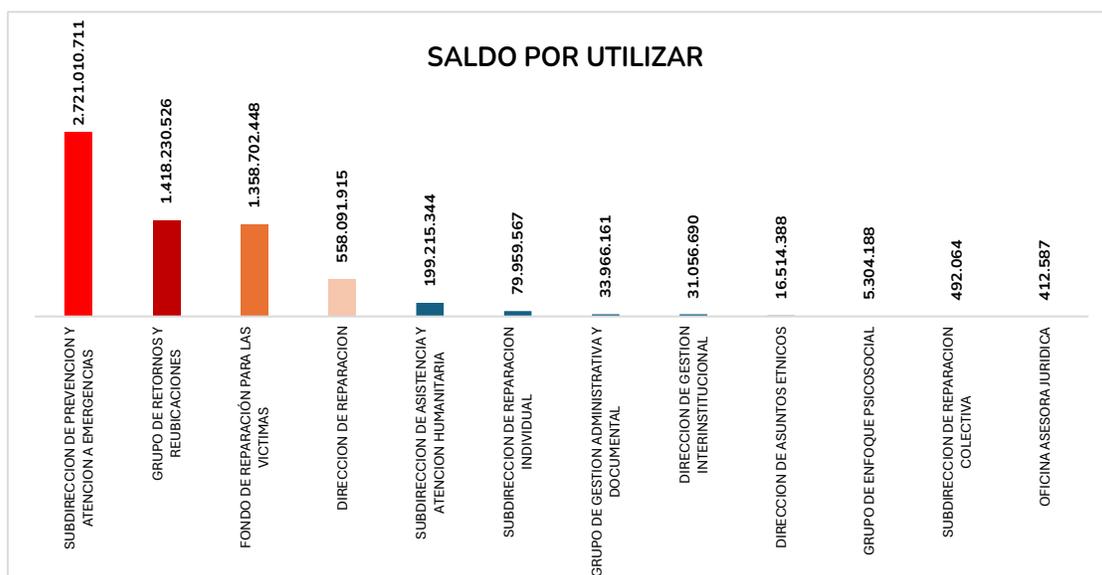


| | | |
|--|------------------------------------|----------------------|
|  Unidad para las Víctimas | FORMATO DE INFORMES | Código: 120.19.15-10 |
| | PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE | Versión: 06 |
| | PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN INFORMES | Fecha: 18/07/2024 |
| | | Páginas: 9 de 21 |

Como se puede observar, 25 dependencias solicitaron reservas presupuestales, por un total de \$121.469.184.750, encontrándose los valores solicitados más altos en las dependencias: Subdirección de Reparación Colectiva, Subdirección de Prevención y Atención a Emergencias y Dirección de Reparación y el Grupo de Retornos y Reubicaciones, el valor porcentual de esta 4 dependencia corresponde al 66.77% del total de las reservas solicitadas

Por otra parte, y correspondiendo a la información más relevante teniendo en cuenta el propósito del presente informe a continuación, se muestra la relación de dependencias que, a la fecha de corte del 31 de octubre de 2024, presentan saldos pendientes por ejecutar, con respecto a las reservas presupuestales constituidas:

| DEPENDENCIA | SALDO POR UTILIZAR |
|---|----------------------|
| SUBDIRECCION DE PREVENCION Y ATENCION A EMERGENCIAS | 2.721.010.711 |
| GRUPO DE RETORNOS Y REUBICACIONES | 1.418.230.526 |
| FONDO DE REPARACIÓN PARA LAS VICTIMAS | 1.358.702.448 |
| DIRECCION DE REPARACION | 558.091.915 |
| SUBDIRECCION DE ASISTENCIA Y ATENCION HUMANITARIA | 199.215.344 |
| SUBDIRECCION DE REPARACION INDIVIDUAL | 79.959.567 |
| GRUPO DE GESTION ADMINISTRATIVA Y DOCUMENTAL | 33.966.161 |
| DIRECCION DE GESTION INTERINSTITUCIONAL | 31.056.690 |
| DIRECCION DE ASUNTOS ETNICOS | 16.514.388 |
| GRUPO DE ENFOQUE PSICOSOCIAL | 5.304.188 |
| SUBDIRECCION DE REPARACION COLECTIVA | 492.064 |
| OFICINA ASESORA JURIDICA | 412.587 |
| TOTAL GENERAL | 6.422.956.590 |



| | | |
|--|------------------------------------|--|
|  Unidad para las Víctimas | FORMATO DE INFORMES | Código: 120.19.15-10 |
| | PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE | Versión: 06 |
| | PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN INFORMES | Fecha: 18/07/2024 Páginas: 10 de 21 |

Como se evidencia en la tabla y grafica anteriores, 12 de las 25 dependencias que constituyeron reservas presupuestales, presentan saldos por ejecutar, por un valor de \$6.422.956.590, se resalta que las dependencias con los saldos más altos por ejecutar corresponden a: Subdirección de Prevención y Atención a Emergencias con \$2.721.010.711, Grupo de Retornos y Reubicaciones con \$1.418.230.526 y el Fondo de Reparación a las Víctimas con \$1.358.702.448.

En relación con las 4 dependencias que solicitaron el 66.77% de las reservas presupuestales (Subdirección de Reparación Colectiva, Subdirección de Prevención y Atención a Emergencias y Dirección de Reparación y el Grupo de Retornos y Reubicaciones) se tiene que al corte del informe ellas no lo han usado así:

Las 4 dependencias citadas no han hecho uso del 3.87% del total de las reservas realizadas para la vigencia 2024 que corresponden al 73.14% de lo no utilizado a la fecha de las reservas constituidas.

| DEPENDENCIA | SALDO POR UTILIZAR |
|--|------------------------|
| SUBDIRECCION DE PREVENCION Y ATENCION A EMERGENCIAS | 2.721.010.711 |
| GRUPO DE RETORNOS Y REUBICACIONES | 1.418.230.526 |
| DIRECCION DE REPARACION | 558.091.915 |
| SUBDIRECCION DE REPARACION COLECTIVA | 492.064 |
| TOTAL GENERAL | 4.697.825.216 |
| TOTAL SALDOS POR UTILIZAR | 6.422.956.590 |
| PORCENTAJE DE SALDO POR UTILIZAR | 73,14% |
| TOTAL RESERVAS CONSTITUIDAS | 121.469.184.750 |
| PORCENTAJE DE SALDO POR UTILIZAR 4 DEPENDENCIAS | 3,87% |

Por su parte, las 13 dependencias restantes ejecutaron las reservas al 100%.

| DEPENDENCIA | SALDO POR UTILIZAR |
|---|--------------------|
| GRUPO DE GESTION DE TALENTO HUMANO | 0 |
| GRUPO DE ATENCION A VICTIMAS EN EL EXTERIOR | 0 |
| SUBDIRECCION COORDINACION NACION TERRITORIO | 0 |
| OFICINA ASESORA DE PLANEACION | 0 |
| SUBDIRECCION DE PARTICIPACION | 0 |
| GRUPO DE GESTION DE PROYECTOS | 0 |
| OFICINA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION | 0 |
| SUBDIRECCION NACION TERRITORIO | 0 |
| DIRECCION DE GESTION SOCIAL Y HUMANITARIA | 0 |
| TALENTO HUMANO | 0 |
| VIÁTICOS | 0 |
| GRUPO DE SERVICIO AL CIUDADANO | 0 |
| OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES | 0 |

| | | |
|--|------------------------------------|--|
|  Unidad para las Víctimas | FORMATO DE INFORMES | Código: 120.19.15-10 |
| | PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE | Versión: 06 |
| | PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN INFORMES | Fecha: 18/07/2024 Páginas: 11 de 21 |

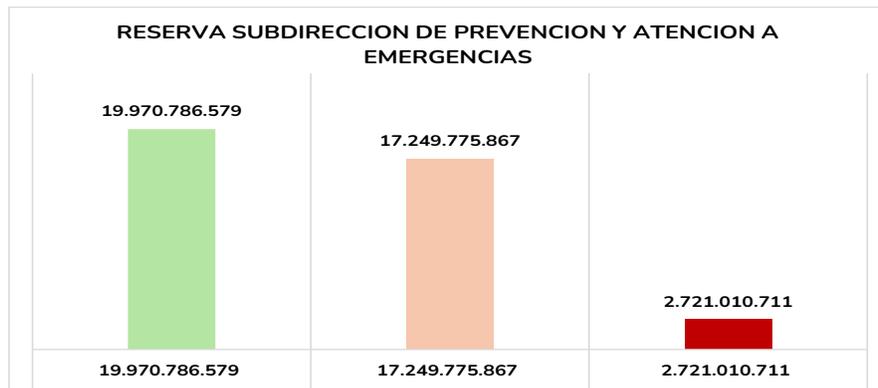
Ahora bien, de las dependencias que presentan saldos por ejecutar, es importante tener presente aquellas que tienen una ejecución de 0% con respecto a las reservas constituidas:

- Subdirección de Prevención y Atención a Emergencias
- Subdirección de Reparación Individual
- Dirección de Gestión Interinstitucional
- Dirección de Asuntos Étnicos
- Grupo de Retornos y Reubicaciones
- Fondo de Reparación Para las Víctimas

Teniendo en cuenta lo anterior, se presenta información más detallada por dependencia, en los casos en los que se presentan saldos pendientes por ejecutar:

1. SUBDIRECCION DE PREVENCION Y ATENCION A EMERGENCIAS

| CONCEPTO | Valor reserva constituida | Valor reserva ejecutada | Saldo por Utilizar |
|----------|---------------------------|-------------------------|--------------------|
| TOTALES | 19.970.786.579 | 17.249.775.867 | 2.721.010.711 |
| | 100% | 86,38% | 13,62% |



Con cuarenta (40) reservas constituidas por valor de \$ 19.970.786.579 (100%) de las cuales han ejecutado \$17.249.775.867 (86,38%), 22 de ellas al 100%; con la compañía RED EMPRESARIAL DE SERVICIOS S.A principalmente Contratar la "Prestación del servicio postal de pago para efectuar la dispersión de recursos monetarios a través de giros de asistencia humanitaria a las víctimas del conflicto armado interno a nivel nacional"; a la fecha tiene veinte cuatro (24) reservas pendientes por ejecutar, por valor de \$2.721.010.711 (13,62%).

2. RETORNOS Y REUBICACIONES

| | | |
|--|------------------------------------|--|
|  Unidad para las Víctimas | FORMATO DE INFORMES | Código: 120.19.15-10 |
| | PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE | Versión: 06 |
| | PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN INFORMES | Fecha: 18/07/2024 Páginas: 12 de 21 |

| CONCEPTO | Valor reserva constituida | Valor reserva ejecutada | Saldo por Utilizar |
|----------------|---------------------------|-------------------------|--------------------|
| TOTALES | 13.022.068.073 | 11.603.837.547 | 1.418.230.526 |
| | 100% | 89,109% | 10,89% |



Con diez (10) reservas constituidas por valor de \$ 13.022.068.073 (100%) de las cuales han ejecutado \$11.603.837.547 (89,10%), 7 al 100%; principalmente en convenio con la Fundación Redprodepaz y con la Organización Internacional para las Migraciones OIM, para aunar esfuerzos técnicos, administrativos, logísticos y financieros entre la UARIV y la Red Nacional de programas de Desarrollo y Paz - para avanzar en el cumplimiento de las acciones concertadas con las familias víctimas de desplazamiento forzado”, Prestar servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los aires acondicionados entre otros objetos de contratación; a la fecha tiene tres (3) reservas pendientes de ejecutar con la Fundación Redprodepaz, que suman un saldo por valor de \$ 1.418.230.526 (10,90%).

3. FONDO DE REPARACION PARA LAS VÍCTIMAS

| CONCEPTO | Valor reserva constituida | Valor reserva ejecutada | Saldo por Utilizar |
|----------------|---------------------------|-------------------------|--------------------|
| TOTALES | 3.261.012.143 | 1.902.309.695 | 1.358.702.448 |
| | 100% | 58,33% | 41,67% |



| | | |
|--|------------------------------------|----------------------|
|  Unidad para las Víctimas | FORMATO DE INFORMES | Código: 120.19.15-10 |
| | PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE | Versión: 06 |
| | PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN INFORMES | Fecha: 18/07/2024 |
| | | Páginas: 13 de 21 |

Con cuarenta (40) reservas constituidas por valor de \$ 3.261.012.143 (100%) de las cuales han ejecutado \$ 1.902.309.695 (58,33%), 19 de ellas al 100%, principalmente en la “Res 01390 - Res 2757 Asignación del uso del inmueble urbano iu132sec443 para el Funcionamiento de la Dirección Territorial Córdoba, Contratar la prestación de servicios para el pago de la medida de indemnización, ordenada por la unidad a favor de las víctimas que se encuentran en el exterior, Indemnización judicial hecho victimizante” entre otros objetos de la contratación; a la fecha presenta veintidós (22) reservas pendientes de ejecutar en su totalidad las que suman un saldo por valor de \$ 1.358.702.448 (41,67%).

4. DIRECCIÓN DE REPARACIÓN

| CONCEPTO | Valor reserva constituida | Valor reserva ejecutada | Saldo por Utilizar |
|----------------|---------------------------|-------------------------|--------------------|
| TOTALES | 19.871.426.712 | 19.313.334.797 | 558.091.915 |
| | 100% | 97,191% | 2,809% |

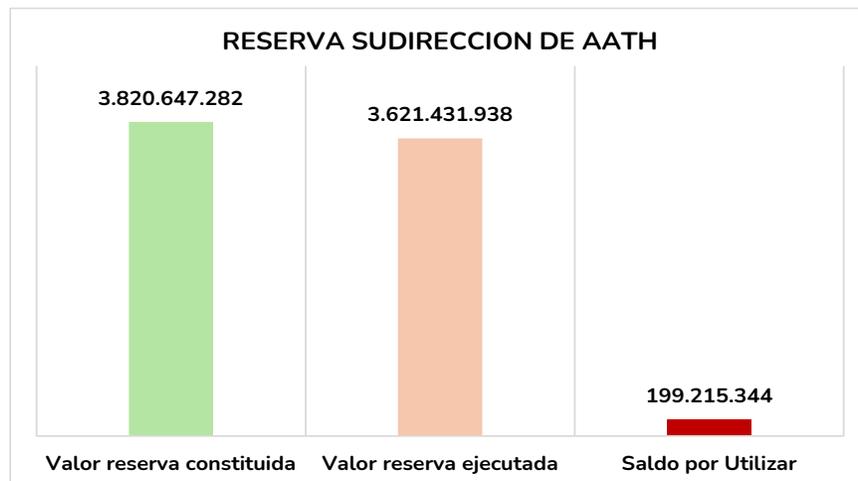


Con ciento dieciséis (116) reservas constituidas por valor de \$ 19.871.426.712 (100%) de las cuales se han ejecutado \$ 19.313.334.797 (97.191%), 112 de ellas al 100%; principalmente en la “Contratación de prestación de servicios – profesionales a nivel central y en la dirección territorial asignada”; a la fecha presenta cuatro (4) reservas pendientes de ejecutar en su totalidad las que suman un saldo por valor de \$ 558.091.915 (2,809%).

5. SUBDIRECCION DE ASISTENCIA Y ATENCION HUMANITARIA

| CONCEPTO | Valor reserva constituida | Valor reserva ejecutada | Saldo por Utilizar |
|----------------|---------------------------|-------------------------|--------------------|
| TOTALES | 3.820.647.282 | 3.621.431.938 | 199.215.344 |
| | 100% | 94,786% | 5,21% |

| | | |
|--|------------------------------------|----------------------|
|  Unidad para las Víctimas | FORMATO DE INFORMES | Código: 120.19.15-10 |
| | PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE | Versión: 06 |
| | PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN INFORMES | Fecha: 18/07/2024 |
| | | Páginas: 14 de 21 |



Con tres (3) reservas constituidas por valor de \$ 3.820.647.282 (100%) de las cuales han ejecutado \$ 3.621.431.938,44 (94,78%), 2 de ellas al 100%; con la compañía Red Empresarial de Servicios S.A principalmente Contratar la “Prestación del servicio postal de pago para efectuar la dispersión de recursos monetarios a través de giros de asistencia humanitaria a las víctimas del conflicto armado interno a nivel nacional”; a la fecha tiene una (1) reserva pendientes de ejecutar en su totalidad las que suman un saldo por valor de \$ 199.215.344 (5,21%) con la Red Empresarial de Servicios S.A.

6. SUBDIRECCION DE REPARACION INDIVIDUAL

| CONCEPTO | Valor reserva constituida | Valor reserva ejecutada | Saldo por Utilizar |
|----------|---------------------------|-------------------------|--------------------|
| TOTALES | 388.916.150 | 308.956.583 | 79.959.567 |
| | 100% | 79,440% | 20,560% |



| | | |
|--|------------------------------------|--|
|  Unidad para las Víctimas | FORMATO DE INFORMES | Código: 120.19.15-10 |
| | PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE | Versión: 06 |
| | PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN INFORMES | Fecha: 18/07/2024 Páginas: 15 de 21 |

Con veintidós (22) reservas constituidas por valor de \$ 388.916.150 (100%) de las cuales han ejecutado \$ 308.956.583 (79.440%), 19 de ellas al 100%, principalmente en contrato de prestación de servicios – profesionales especializados en las diferentes territoriales a nivel nacional de la UARIV; a la fecha tiene tres (3) reservas pendientes de ejecutar en su totalidad las que suman un saldo por valor de \$ 79.959.567 (20, 60%).

7. GESTION ADMINISTRATIVA Y DOCUMENTAL

| CONCEPTO | Valor reserva constituida | Valor reserva ejecutada | Saldo por Utilizar |
|----------|---------------------------|-------------------------|--------------------|
| TOTALES | 3.784.835.197 | 3.750.869.036 | 33.966.161 |
| | 100% | 99,10% | 0,90% |



Con cuarenta y cuatro (44) reservas constituidas por valor de \$ 3.784.835.197 (100%) de las cuales han ejecutado \$ 3.750.869.036 (99,10%), 40 de ellas en su totalidad, principalmente en la “Contratación de prestación de servicios UARIV, Arrendamiento del inmueble DT Meta y Llanos Orientales, Realizar interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, ambiental y jurídica al contrato que resulte del proceso de licitación pública uariv-lp-003-2023 cuyo objeto consiste en “realizar los mantenimientos preventivos y/o correctivos, Realizar los mantenimientos preventivos y/o correctivos, reparaciones y/o adecuaciones locativas a las infraestructuras de los centros regionales de atención y reparación integral a las víctimas (CRAV)”, Prestar servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los aires acondicionados entre otros objetos de contratación; a la fecha tiene cuatro (4) reservas pendientes de ejecutar en su totalidad las que suman un saldo por valor de \$ 33.966.161 (0,90%).

8. DIRECCION DE GESTION INTERINSTITUCIONAL

| CONCEPTO | Valor reserva constituida | Valor reserva ejecutada | Saldo por Utilizar |
|----------|---------------------------|-------------------------|--------------------|
| TOTALES | 6.308.353.471 | 6.277.296.781 | 31.056.690 |
| | 100% | 99,51% | 0,49% |

| | | |
|--|------------------------------------|--|
|  Unidad para las Víctimas | FORMATO DE INFORMES | Código: 120.19.15-10 |
| | PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE | Versión: 06 |
| | PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN INFORMES | Fecha: 18/07/2024 Páginas: 16 de 21 |



Con veintinueve (21) reservas constituidas por valor de \$ 6.308.353.471 (100%) de las cuales han ejecutado \$ 6.277.296.781 (99.51%), 17 de ellas al 100%; principalmente en la contratación para “Prestar los servicios para la organización, administración, operación y ejecución de actividades logísticas necesarias para la realización de eventos institucionales en cumplimiento de las obligaciones misionales y funcionales para la implementación”; a la fecha presenta tres (3) reservas pendientes de ejecutar que suman un saldo por valor de \$ 31.056.690 (0,49%).

9. DIRECCIÓN DE ASUNTOS ÉTNICOS

| CONCEPTO | Valor reserva constituida | Valor reserva ejecutada | Saldo por Utilizar |
|----------------|---------------------------|-------------------------|--------------------|
| TOTALES | 9.628.371.329 | 9.611.856.941 | 16.514.388 |
| | 100% | 99,828% | 0,172% |



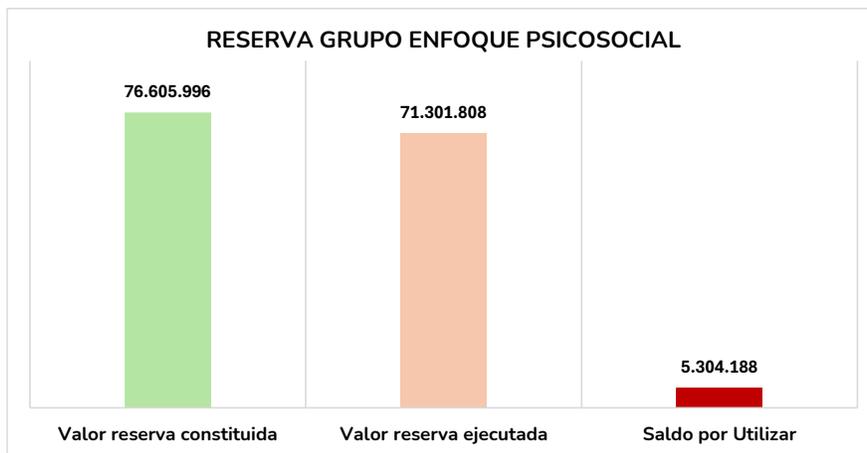
Con cuarenta y dos (42) reservas constituidas por valor de \$ 9.628.371.329 (100%) de las cuales han ejecutado \$ 9.611.856.941 (99.828%), 39 de ellas al 100%; principalmente en la “Adquisición de bienes y servicios - servicio de asistencia técnica para la participación de las víctimas - Fortalecimiento de la articulación del sistema nacional de atención y reparación integral de las víctimas- SNARIV”; a la fecha

| | | |
|--|------------------------------------|----------------------|
|  Unidad para las Víctimas | FORMATO DE INFORMES | Código: 120.19.15-10 |
| | PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE | Versión: 06 |
| | PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN INFORMES | Fecha: 18/07/2024 |
| | | Páginas: 17 de 21 |

presenta cuatro (4) reservas pendientes de ejecutar en su totalidad las que suman un saldo por valor de \$ 16.514.388 (0,172%).

10. GRUPO ENFOQUE PSICOSOCIAL

| CONCEPTO | Valor reserva constituida | Valor reserva ejecutada | Saldo por Utilizar |
|----------------|---------------------------|-------------------------|--------------------|
| TOTALES | 76.605.996 | 71.301.808 | 5.304.188 |
| | 100% | 93,08% | 6,92% |



Con dieciséis (16) reservas constituidas por valor de \$ 76.605.996 (100%) de las cuales han ejecutado \$ 71.301.808 (93,08%), 13 en su totalidad; principalmente en la “Contratación de prestación de servicios – profesionales a nivel central y en la dirección territorial asignada”; a la fecha tiene tres (3) reservas pendientes de ejecutar en su totalidad las que suman un saldo por valor de \$ 5.304.188 (6,92%).

11. SUBDIRECCION DE REPARACION COLECTIVA

| CONCEPTO | Valor reserva constituida | Valor reserva ejecutada | Saldo por Utilizar |
|----------------|---------------------------|-------------------------|--------------------|
| TOTALES | 28.239.727.296 | 28.239.235.232 | 492.064 |
| | 100% | 99,998% | 0,00174% |

| | | |
|--|------------------------------------|--|
|  Unidad para las Víctimas | FORMATO DE INFORMES | Código: 120.19.15-10 |
| | PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE | Versión: 06 |
| | PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN INFORMES | Fecha: 18/07/2024 Páginas: 18 de 21 |



Con cincuenta y tres (53) reservas constituidas por valor de \$ 28.239.727.296 (100%) de las cuales han ejecutado \$ 28.239.235.232 (99,998%), 52 de ellas al 100%; principalmente en indemnización colectiva reconocida en el plan integral de reparación colectiva, adquirir dotaciones escolares para el cumplimiento y fortalecimiento de las medidas y acciones entre otros objetos; a la fecha tiene una (1) reserva pendiente de ejecutar, con un saldo por valor de \$ 492.064 (0,00174%).

12. OFICINA ASESORA JURIDICA

| CONCEPTO | Valor reserva constituida | Valor reserva ejecutada | Saldo por Utilizar |
|----------------|---------------------------|-------------------------|--------------------|
| TOTALES | 45.182.255 | 44.769.668 | 412.587 |
| | 100% | 99,09% | 0,91% |



Con siete (7) reservas constituidas por valor de \$ 45.182.255 (100%) de las cuales han ejecutado \$ 44.769.668 (99,09%), 5 de ellas al 100%; principalmente en contrato de prestación de servicios –

| | | |
|---|------------------------------------|----------------------|
|  <p>Unidad para las Víctimas</p> | FORMATO DE INFORMES | Código: 120.19.15-10 |
| | PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE | Versión: 06 |
| | PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN INFORMES | Fecha: 18/07/2024 |
| | | Páginas: 19 de 21 |

profesionales especializados; a la fecha tiene dos (2) reservas pendientes de ejecutar en su totalidad las que suman un saldo por valor de \$ 412.587 (0,91%).

6. ANÁLISIS DEL COMPORTAMIENTO HISTORICO.

En este punto no aplica el análisis del comportamiento histórico porque es el primer informe bajo esta metodología, no obstante, se constituye en línea base para los posteriores.

7. ENFOQUE BASADO EN RIESGOS.

La Oficina de Control Interno, en relación con la ejecución de reservas presupuestales y su importancia con respecto a las implicaciones misionales y financieras que se puedan dar, considera lo siguientes riesgos, además de los identificados y tratados en el mapa de riesgos institucional.

- a. Las Reservas Presupuestales son excepcionales y solo pueden constituirse por razones de fuerza mayor, ajenas a la administración, por lo tanto, uno de los principales riesgos de su constitución, es no contar con la justificación adecuada para su constitución.
- b. Debilidades en el proceso de supervisión contractual, que impliquen demoras en la recepción de los bienes y servicios contratados y que puedan generar la necesidad de reservas sin que se cuente con los motivos de fuerza mayor, ajenos a la administración, establecidos como un requisito a nivel normativo, en lo que se refiere a la constitución de reservas presupuestales.
- c. Riesgo de disminución del presupuesto asignado a la entidad para la siguiente vigencia, teniendo en cuenta que, el valor de las reservas que exceda el 2% de la apropiación de funcionamiento y el 15% de la de inversión, implica un recorte equivalente en el presupuesto de la vigencia siguiente.

8. CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS Y VALIDACIÓN DE EVIDENCIAS

La Oficina de Control Interno, luego de realizar el análisis de las evidencias a partir de las NAGAS y del uso de estadística blanda concluye que:

Se evidencia a partir de la información analizada que por parte de las veinticinco (25) dependencias de la Unidad se constituyeron 491 reservas presupuestales por valor de \$ 121.469.184.750, reportadas en el archivo a partir del cual se realizó el presente informe, de las cuales 424 (86,35%) reservas han sido ejecutadas al 100%, por valor de \$99.594.156.446 a la fecha de corte del informe.

Se evidencia a partir de la información analizada, aportada por el Grupo de Gestión Financiera y Contable de la Unidad, que de las doce (12) dependencias que tienen saldo por ejecutar por valor \$ 6.422.956.590, a la fecha hay tres (3) dependencias con un saldo por ejecutar de \$ 5.497.943.685 (85.60%), lo que genera inquietud, dado que se cuenta con menos de 60 días del año para culminar el proceso de ejecución de los saldos pendientes, a partir del corte del informe.

| | | |
|--|------------------------------------|----------------------|
|  Unidad para las Víctimas | FORMATO DE INFORMES | Código: 120.19.15-10 |
| | PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE | Versión: 06 |
| | PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN INFORMES | Fecha: 18/07/2024 |
| | | Páginas: 20 de 21 |

De las 491 reservas constituidas, treinta y cinco (35) (7,12%) presentan ejecución del 0% por valor de \$ 2.918.065.623; estas reservas, con 0 ejecución, se encuentran a cargo de 6 dependencias y llama la atención que, si el propósito de las reservas presupuestales es cumplir obligaciones contractuales que se ejecutan, con posterioridad al 31 de diciembre de la anualidad, es decir, de compromisos ya establecidos en la vigencia anterior (2023), no debería ser tan probable que dichos recursos no se ejecuten de acuerdo con estas obligaciones, por lo que es importante que el líder del proceso responsable revise las causas que generaron dicho comportamiento a lo largo del año.

9. CONCEPTO DE CONTROL INTERNO

De acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente, las reservas presupuestales corresponden a una figura que permite ejecutar recursos asociados a compromisos presupuestales que a 31 de diciembre de la vigencia anterior no se hayan cumplido por razones ajenas a la Administración, por lo tanto, corresponden a un mecanismo excepcional, es decir esporádico al que puede acudir solo en los casos en los que se tenga una clara justificación, de acuerdo con lo cual es importante revisar los casos puntuales en los que las dependencias acudieron a su creación, pero que a la fecha de elaboración del presente informe no presentan ejecución.

Lo anterior teniendo en cuenta que, si bien dichas reservas expiran el 31 de diciembre del año en el que fueron constituidas, acudir a esta figura podría traer implicaciones con respecto al presupuesto asignado a la entidad en la vigencia siguiente, de acuerdo con las condiciones y montos explicados en el presente informe, por lo que resulta relevante que se analice el comportamiento presentado en los casos en los que hay saldos pendientes por ejecutar y determinar las circunstancias que dieron lugar a tal situación, con el fin de tomar las medidas correspondientes, más aún si ello implica, como se mencionó anteriormente, el incumplimiento o no entrega de los bienes y servicios que dieron lugar a dichos compromisos.

Con base en los datos e información analizada para la elaboración de este informe y las cifras allí reportadas, la Oficina de Control Interno recomienda a la Alta Dirección se realice el seguimiento y control permanente de la ejecución de las reservas presupuestales constituidas, por parte de los diferentes involucrados en dicho proceso, con el fin de garantizar celeridad en el cumplimiento de los compromisos asociados a dichas reservas, así como la eficiencia, eficacia y efectividad en el uso y aprovechamiento de los recursos públicos asignados a la entidad.

APROBÓ



JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO

Elaborado:

Ana Sofía Iregui Carrillo – Profesional Especializado OCI – UARIV
 William Arturo Márquez Montero -Profesional Universitario OCI-UARIV

| | | |
|---|------------------------------------|----------------------|
|  <p>Unidad para las Víctimas</p> | FORMATO DE INFORMES | Código: 120.19.15-10 |
| | PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE | Versión: 06 |
| | PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN INFORMES | Fecha: 18/07/2024 |
| | | Páginas: 21 de 21 |

Anexo 1 Control de cambios

| Versión | Fecha de Cambio | Descripción de la modificación |
|---------|-----------------|--|
| 1 | 04/08/2014 | Creación del formato. |
| 2 | 09/03/2015 | Al revisar el formato se evidencia que la casilla fecha de informe está repetida. |
| 3 | 02/08/2017 | Se modifica formato y se adiciona firma aprobación del Jefe Oficina de Control Interno. |
| 4 | 30/04/2020 | Se actualiza formato, se ajusta la distribución del texto en filas y columnas, las fuentes y fecha de la tabla control de cambios. |
| 5 | 28/10/2022 | Se actualiza el formato en pie de página con los logos de certificación asociados al sistema de gestión de calidad ISO 9001:2015, ambiental ISO 14001:2015, seguridad y salud en el trabajo ISO 45001:2018 seguridad de la información ISO 27001:2013. |
| 6 | 19/07/2024 | Se actualiza el formato es su estructura de contenido, de acuerdo con los requerimientos de la Oficina de Control Interno. |